EXPEDIENTE Nº 008/2013

Denunciante: CATV Systems E.I.R.L. (CATV SYSTEMS) **Denunciado:** Tele Cable Monsefú (CABLE MONSEFÚ)

Inicio: 15 - agosto - 2013 Conclusión: 13 - setiembre - 2013

Estado: Concluido **Solicitud:** De parte

Materia: Competencia Desleal

Descripción:

Mediante Resolución N° 001-2013-CCO/OSIPTEL de fecha 28 de agosto de 2013, el Cuerpo Colegiado declaró inadmisible la denuncia presentada CATV SYSTEMS, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la mencionada Resolución, para que cumpla con subsanar los defectos de su escrito de denuncia, en particular; i) identificar claramente cuál es el agente económico denunciado en el presente caso, identificando su domicilio, y; ii) acreditar la decisión previa y firme del INDECOPI respecto a la presunta retransmisión ilícita de señales realizada por la denunciada y que la misma no se encuentra pendiente de revisión en la vía contencioso administrativa.

Posteriormente, mediante Resolución N° 002-2013-CCO/OSIPTEL del 13 de setiembre de 2013, el Cuerpo Colegiado resolvió rechazar la denuncia presentada por CATV SYSTEMS contra CABLE MONSEFÚ relativa a la comisión de presuntos actos de competencia desleal en el mercado de distribución de radiodifusión por cable, disponiendo el archivo de lo actuado, en vista que la denunciante no había cumplido con acreditar la decisión previa y firme del INDECOPI respecto de la presunta retransmisión ilícita de señales realizada por la denunciada, limitándose a indicar que la denuncia respectiva se presentará al INDECOPI "en su oportunidad". Adicionalmente, el Cuerpo Colegiado consideró conveniente remitir a la Comisión de Derecho de Autor del INDECOPI, todo lo actuado en el expediente, a fin de que proceda conforme a sus competencias.

Cuerpo Colegiado:

- Mayen Lucrecia Ugarte Vásquez-Solís Presidente
- Jacqueline Jeanny Kam Paredes- Titular
- Fiorella Giannina Molinelli Aristondo Titular